

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACTA DE LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y SENTIDO DEL FALLO,
AL INTERIOR DEL PROCESO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
PROMOVIDO POR LA SEÑORA DIANA CÁRDENAS PAREJA EN
CONTRA DE LOS HEREDEROS DE JESÚS ARCADIO LÓPEZ SUAZA.**

PETICIÓN DE HERENCIA

Radicación: 110013110014-2020-00419-00

Fecha: 23 de febrero de 2023

Hora de inicio: 11:34 A.M.

Hora terminación: 11:53 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y treinta y cuatro minutos de la mañana (11:34 A.M.), del día veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo de la audiencia alegaciones y fallo, al interior del proceso de UNIÓN MARITAL DE HECHO PROMOVIDO POR LA SEÑORA DIANA CÁRDENAS PAREJA en contra de los herederos de quien en vida respondía al nombre de JESÚS ARCADIO LÓPEZ SUAZA, radicado bajo el número 20210-00419, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora DIANA CÁRDENAS PAREJA, al correo electrónico universaldieselnet@hotmail.com

- Al doctor MIGUEL FRANCISCO CALDERÓN ORJUELA, al correo electrónico [Miguelito calderon@yahoo.es](mailto:Miguelito_calderon@yahoo.es)
- Al señor JESÚS DAVID LÓPEZ CÁRDENAS al correo electrónico [Deiv ibiza@hotmail.com](mailto:Deiv_ibiza@hotmail.com)
- Al señor ANGELO LÓPEZ CÁRDENAS al correo electrónico Angelolopez2010@hotmail.com
- A la doctora FLOR MARÍA GARZÓN CAÑIZALES, en su calidad de curadora ad-litem de los herederos indeterminados, al correo electrónico Betaluna3@hotmail.com

El Despacho dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: El doctor MIGUEL FRANCISCO CALDERÓN ORJUELA y la doctora FLOR MARÍA GARZÓN CAÑIZALES.

2. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

El Despacho concedió el uso de la palabra a los doctores MIGUEL FRANCISCO CALDERÓN ORJUELA y FLOR MARÍA GARZÓN CAÑIZALES, quienes presentaron los alegatos de conclusión.

3. SENTIDO DEL FALLO

Seguidamente, procedió el Despacho a pronunciar el sentido del fallo sobre la sentencia que se dictará de manera escritural, conforme a lo estipulado en el artículo 373 del C. G. del P.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:53 de mañana.

Se deja constancia que en el siguiente link se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e1b113c1-32bc-4d25-aab5-297e28f44542?vcpubtoken=ccd2cd83-291e-4f85-aadf-ee8178ab55cf>

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-bogota>

LA JUEZ,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

UNIÓN MARITAL DE HECHO
2020-00419